Presumuestos y contabilidad provincial - A tenor de lo establecido en el art. suestos y contabilidad provincial de 20 de Satiembre de 1865 y en Boletins

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante (Gaceta del 12 de Febrero.) salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Resultando vacante el destino de Secretario en el cuarto del Rey mi augusto Esposo, por haber pasado à servir el de Ayudante de órdenes el Teniente Coronel de infanteria D. Manuel Campos y Dominguez que lo desempeñaba,

Vengo en nombrar para el referido destino al Comandante de ejército, Capitan del cuerpo de Ingenieros, D. José Roman y Ruiz-Davila.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. = Està rubricado de la Real mano.-El ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales decretos.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrer Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino à D Estéban Martinez, Director general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. - Está rubricado de la Real mano .= El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

Vengo en numbrar Director general de Contabilibad á D. José Genaro Villanova, Contador central que ha sido de la Hacien-

da pública, y en la actualidad Diputado à

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. = Està rubricado de la Real mano. - El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales ordenes.

Escmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista de las razones espuestas por V. E. en su comunicacion de 15 del mes actual, se ha servido aprobar la propuesta reglamentaria correspondiente al turno de ascenso que elevó à este Ministerio con secha 10 de Diciembre próximo pasado, y en su virtud promover al empleo superior inmediato al sargento primero del cuerpo de su cargo don Juan Ruiz y Varela, con destino á la Comandancia de Huesca y esectividad en el mismo del dia 1º de dicho mes de Diciembre, que sué el siguiente al en que ocurrió la vacante por retiro de don Lúcas Conde y Matarral.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y esectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1868 .- Valencia .- Sr. Inspector general de Carabineros.

Escmo. Sr.: Aprobando la Reina (que Dios guarde) la propuesta reglamentaria correspondiente al turno de ascenso que para la provision de una plaza de Comandante del cuerpo de su cargo dirigió V. E. à este Ministerio con fecha 10 del mes actual, se ha servido promover al empleo superior inmediato, con destino à la Comandancia de Logroño, al Capitan de la de la Coraña don Manuel Perez y Diaz, el cual disfrutará en el mismo la efectividad del dia 1º de Diciembre último, que fué el siguiente al en que ocurrió la vecan. te por retiro de don Andrés Bruno y Miranda que lo servia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1868. - Valencia. - Sr. Inspector general de Carabineros.

> MINISTERIO DE FOMENTO. Real orden.

Escmo. Sr.: El Marques de Bedmar, Senador del Reino, acudiendo con generosa solicitud à la invitacion dirigida de Real órden, así á las corporaciones como á los particulares, en pró del Museo arqueológico nacional, creado recientemente y establecido en el Casino de la Reina, ha hecho donacion de una estatueta de bronce que figura ya en aquel depósito de antigüedades, que tan útil ha de ser para el estudio de la historia y de las artes españolas.

Y S. M. (Q. D. G.) se ha servido mandar que se dén las gracias en su Real nombre al Marques de Bedmar, y que se haga público por medio de la Gaceta este laudable acto de desprendimiento y de amor à las glorias nacionales.

De Real órden lo Jigo á V. E. para su conocimiento y esectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1868. - Orovio, - Sr. Directar general de Instruccion pública.

(Gaceta del 6 de Febrero.)

Taum. Tau.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Subsecretaría. = Personal. = A las doce de la noche de ayer, falteció el Ilmo. Senor don Carlos de Pravia, gobernador de esta provincia. Lo que se hace saber por medio de este Boletin oficial à todos los Sres, funcionarios públicos, corporaciones civiles, autoridades locales y habitantes de estas islas para su conocimiento y efectos consiguientes. Palma 12 de Febrero de 1868 .= El secretario encargado del gobierno, Manuel Fernandez Soria.

Núm. 141.

Seccion de fomento . - Minas . - Por cuanto don Juan Canet y Balaguer vecino de esta ciudad y habitante en la calle Esparteria, núm. 70, de edad de 42 años, de profesion consitero, y don Lorenzo Clar y Monserrat, tambien de esta vecindad, y habitante en la calle de la Harina, número 21, de edad de 38 años, industrial, han presentado en el dia 12 del actual una solicitud fechada en Palma, por la que piden el registro y propiedad de una pertenencia de mineral plomizo que se halla al descabierto en una galería antigua, en el término municipal de Andraitx y parage que llaman Son Pujol, con el título de San Mateo. El terreno es propiedad de don Vicente Pujol, lindante por el N. con tierras de D. Gabriel Castell; por el E. con las de D. Juan Pujol; por el S. con las de don Gabriel Pujol, y por el O. con las de don Jaime Vich. La designacion es como sigue: Se tendrá por punto de partida la entrada de la espresada galería. desde este punto se medirán en direccion al N. 250 metros, fijándose la primera estaca, desde esta al E. 100 metros, desde este punto al S. 50 metros. y desde esta última al O. 100 metros, con lo que quedarà formado el rectangulo de la pertenencia que se so-

Por lo tanto he acordado, segun previene el art. 22 de la ley de minas vigente, admitir dicha instancia salvo mejor derecho, disponiendo se fijen edictos en la tabla de anuncios del Gobierno y Alcaldía de Andraitx, insertandose ademas en el Boletin oficial, à fin de que de ntro de los sesenta dias siguientes al de su aparicion presenten en la seccion de Fomento sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno registrado, ó los dueños de las fincas si tuvieren que reclamar, en la inteligencia que pasado este plazo no serán admitidas. Palma 14 de Febrero de 1868 .- El G. A.

Manuel Fernandez Soria.

en

dio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan

		Núm	. :	14				6,25,7	eropastranos
	PAJA.	De cebada Id.	0.019	A	0,000	0.039	9	0.067	0.032
	PA	De trigo. Kilog.	0.019	0.016	0.000	0.059	9	0.073	0.018
L.	CARNES.	Tocino.	0.654	^	0.434	199.0	0.652	2,407	0.602
CIMA		Vaca Id.	0.574	A	6	0,200	4	4,074	0.537
O DI		Car- nero. Kilog.	0.574	0.443	0.434	0.200	0.434	2,385	0.476 0.537
ÉTRIC	·		0.248	0,126	0.175	0.144	0.528	1,221	0.221
A M	CALDOS.	Vino.	0.605 0.117	0.115	0.058	0.111	0.130	0.561	0.103
ISTEN	Ca	Arroz. Aceite. Vino. Aguar- ld. Litros. Id. Id.		0.200	0.524	0,573	0.573	2,775	0.555
AL S		Arroz. Id.	0.182	0.215	0.184	0.217	0.208	1,006	0.501
REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.		Gar- banzos. Kilóg.	0.382	0,154	0.139	0.251	A	0.926	0.231
DOCC	Z OS.	Maiz.	Designation of the last	ihao		noall	A	a	laani
RE	GRANOS		-81.	.010.0	olg V nero	dess		of leres	Part
0, d	im.	Cebada Cen- teno.	7.027	5.890	987.9		5,345	0.833 0.771 65'402 25'348	6'337
ambi la ca	as o	Trigo. C	0.221 12.432	12.972	12.972	0'450 14'054	12.972	65,402	13'081
le c	JA.	De cebada Id.	0.221	45 65	0.100		A	0.771	0.208 0.257 13:081
gorg Marie	PAJA.	De trigo.	0.221	0.180	0.100	0.332	9	0.833	0.208
b le	CARNES.	To- cino.	0.301	3	0.500	0,307	0.300	1,108	0.277
reno inda		Vaca.	0.264	0 0	liging tex of	0.230	8	0.494	0.247
ILLEA		Car- nero. Libra.	0.264	0.504	0,500	0.230	0.500	8.385 17.832 1.098 0.494 1.108	0.219
CAS	CALDOS.	Vino. Aguar- diente.	4,000	2.030	2,832	2,333	789.9	17'832	3,266
DE		Vino.	1,900	1,865	0.420	1.800	2.370	8:385	1.677
MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.		Aceite.	2.600	6.278	6,285	7.200	7.200	34.860	6.972
Y Y	onte (Arroz. Aceite.	2.100	2,479	2,125	2,200	2,400	11.604	2.321
MEDIL	logne	Gar- banzos.	4.400	1,772	1,600	2,888	9	10.660 11.604 34.860	2.665
g2 icha	NOS.	Maiz.	A	8	9		a	4	
niend	GRANOS	Trigo. Cebada Cen- Fanega. Id. Id.	LIDV.	170	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	AI	*		A THERE
in a		Cebada Id.	3.900	3,269	3.600	A	3.300	14,069	3:517
al -	3 041	this can	006.9	7.200	7.200	7.860	7.200	36'300	7,260
	SO	TIDO		oi é	leist co	lo n		iste f	o de s
ne , on o	EBLC	DE PA		bitar (0.5		inene	10 x 20 x	JUNTO	MEDI
	Dd .	ABEZA	Palma .	Inca	Manacor	hor		MA J	ECIC
CHIANE COUNTY		3	P	In	N	ZIII	H	Su	D.

Núm. 143.

Presupuestos y contabilidad provincial.—A tenor de lo establecido en el art. 53 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y en el 162 del reglamento para su ejecucion de igual fecha, he dispuesto se publique en el Boletin oficial la cuenta general de gastos é ingresos de los tres meses de ampliacion del año económico de 1865 á 1866 rendida por el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia. Palma 14 de Noviembre de 1867.—Cárlos de Pravia.

DEPOSITARÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Fiermes # 4 de Febrero de 4868

Año de 1865 á 1866. PERÍODO DE AMPLIACION.

FONDOS PROVINCIALES.

Cuenta justificada que yo D. Juan Gelabert, Depositario del mismo, doy con arreglo al artículo 70 de la ley de 8 de Enero de 1845 y artículo 1.º del Real Decreto de 25 de Marzo de 1852, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, lo satisfecho por las obligaciones del presupuesto de la provincia, aprobado en 31 de Agosto de 1865; y por último, la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y las de los establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, para el mes signiente de Octubre á saber:

	CARGO.
D	Escudos, Mils
Primeramente son cargo 6896 escu	dos 735 milésimas que recultaron exis-
cuenta del mismo y relacion que	de 1865 à 1866 segun aparece de la se acompaña bajo el número 1.º
En la Depositaria de mi cargo.	434 5451
En la del Instituto de 2.ª enseñan:	ia. 3217 098
En el Colegio de internos.	. 181 413
En la Escuela Normal. En la Tesoreria de la Academia de	. 20 000
En la Depositaria de la Junta pr	Bellas Artes. 31 827 ovincial de Beneficencia. 3003 186
Son mas cargo 40979 escudos 45	milésimas à que ascienden las canti-
dades recaudadas en el mes de e	sta cuenta por los diferentes ramos y
acompañan y acreditan las veinte	san las cinco relaciones de cargo que cartas de pago y cargarémes que he
firmado y ha intervenido la Seco	ion de contabilidad de este Gobierno
de provincia, à saber:	raingH Laurence strong and the
Por productos generales, segun ap	arece de la relacion nº 2. 1156 380
Por id. de Instrucción pública, seg Por id. de Beneficencia, segun id. r	
Por arbitrios y recargos á las contr	úm. 4
déficit general de la provincia, s	egun id. núm. 5 30403 183
Por resultas, segun id. núm. 6.	. 855 000
Por las traslaciones de caudales o	to de fondos. curridas en este mes, segun relacion
número 7.	. 24010 038
ma_Star La Reina (O. D. C.)	REAL PROCESSO. CLESSES SELLIES
Total cargo.	DATA 71886 224
Son data 67.529 esculos 888 mile	simas satisfectos non mi en todo ot
mes de esta cuenta à los establec	imientos, dependencias, corporaciones
e marvious que tienen senarado	s haberes y asignaciones en el presu.
puesto de esta provincia, segun	por menor expresan las quince rela-
en las mismas intervenidos por	acreditan los 74 documentos inclusos la Seccion de contabilidad, á saber:
doque oscums is asyomotia it it.	DALADEL PRESUPLESTO
Administracion provin	cial Articulo 1.° - Consejo provincial.
	rersonal.
cuentas y archivero.	s, ugieres, oficiales de la Comision de
ob of sib lab emaim la na hahi	Material.
satisfecho al Secretario de la Dir	utación y Consejo pro-
corporaciones respective al mar	ara material de ambas 217 400
al Contador de fondes provincio	des pou il de id
Art. 3.°-Jur	ta provincial de Agricultura.
	rersonal.
Satisfacho á los dos oficiales ausil Junta por sus sueldos del mes d	
Art. 4.0-	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1
	Personal
Satisfecho al Depositario, arquitec del mismo	o, ausiliar y delineantes
Ger mismo	. 359 437 359 437 Material.
Satisfecho á D. Miguel Lladó por a	lquiler de la casa en que
están las oficinas de la Diputaci	on y Consejo provincial,
correspondiente al segundo seme	stra da 1865 à 1866 900 0001 901 700
d. á D. Bernardo Civera por el 10 caudacion de las rentas del ram	por 100 sobre la re-
Street on Brain and an Helstood K	II.—Instruccion pública.
Articulo 1.°—I	nstituto de segunda enseñanza.
Ministerio con lecha 10 del mes	Personal. ob sobilation a single go oball
distecho al Director, catedráticos	Personal. y demas empleados del se de Junio
Instituto por sus haberes del me	y demas empleados del s de Junio 115 898 115 898 Material.
Satisfecho por gastos del material	de dicho establecimiento
correspondientes al mes de Juni	. 2041 879 2041 879
distrutará en el mismo la electi	legio de Internos.
atisfecho al Director, profesores,	Personal.
tes de dicho Colegio por sus ha	peres del mas de Junio. 154 200 154 200
r rating the don Andres Bitton y	Material.
attoreono por gastos de material d	e dicho establecimiento.
correspondiente al mas de Innie	WIPS TO THE STATE OF THE PARTY
correspondiente al mes de Junio.	. 742 713 742 713

Att. 2.°-Junta provincial de Instruccion pública. Personal.	SUPREMO	Material.		las 22 refac
Satisfecho al Inspector de las escuelas por su haber de	Re la visio		000	tiembre pri
Id. al Secretario de la Junta de Instruccion pública por	176 100	Id. al interventor de dichos baños por complemento de los gastos de utensilio, limpieza y demas ocurridos en el es-	000	1010 260
id. id. 58 700 Id. id. por su gratificacion del 4.º trimestre. 50	ili, segundo	Id. id. por obras verificadas para la conduccion de agnas	860	y firma en l
Satisfecho al Inspector de las escuelas por dietas vengadas	200 000	Id. id. por el importe de varias de dichas obras	000	los fondos ouesta que
en la visita	229 899	Sanidad. Personal.		20 de Sotie
animist la avinade es on consent a Personal.	terpnesta por		5 000	325 000
Satisfecho al Director, profesores y demas empleados de di- cha escuela por sus sueldos de Junio. 172 174	172 174	Material. Satisfecho al Depositario del Ayuntamiento de Palma para	See Go	mada por e
Satisfecho por gastos de material de la espresada escuela en	telico	Id. al Alcalde de Pollensa por id. id	000	2400 000
el mes de Junio	381 044	Satisfecho á los empleados del Catastro por sus haberes de	-	Bitcares
Satisfecho à D. Bartolomé Muntaner bibliotecario por compra de libros. 200 000	200 000	Policía Sanitaria.	7 400	117 400
Escuelas especiales.—Art. 5.°—Academia de Bellas Artes. Personal.	le red solvied		2 400	42 400
Satisfecho á los profesores, ayudantes y demas empleados de dicha Academia por sus sneldos correspondientes al	pidió et opor	Intervencion provincial de consumos. Satisfecho á los empleados de la intervencion de consumos		9721.42.000
mes de Junio. 721	721 000 00000 00000 00000 00000 000000 0000	Quintas.	5 800	175 800
Satisfecho al Director de las escuelas por gastos ocurridos en Marzo, Abril y Mayo. 242 957	ciembre del	Satisfecho à los facultativos y demas individuos que intervinieron en la quinta para el reemplazo de 1866	0 000	1200 000
Id. al ausiliar de la Secretaría por su gratificacion del se- gundo semestre.	apelacion qu	CAPÍTULO VIII,—Artículo único.—Gastos volunto	rios.	BELACION
Id. al conserje por figuras de yeso. 16 512 Id. à D. Pedro Escat por un timbre de resorte. 16 512	645 893	Personal. Satisfecho à los Directores de caminos vecinales por sus	ómico y	
Id. al conserje por gastos de escritorio	de 21 de Fe	Id. á doña Teresa Marcó por limosna consignada para el	530	461 530
Ferrer	ja via de apr	Material.	000)	
Personal. Satisfecho à los profesores de las escuelas de Náutica por	Resultand		3 000	
sus haberes de Junio. Material.	251 461	Id. à D. Bartolomé Bisquerra por gastos de los jóvenes de	000	
Satisfecho à D. Antonio Vinent para gastos de material de la escuela de Mahon. 50 000	god D. Sego		000	1898 000
Id. à D. Francisco Manuel de los Herreros por consignacion para la Academia de ciencias y letras. 100 000	229 421		000	1 1814
Id. id. por gastos de material de la escuela de Náutica de Palma. 79 421	los pleitos ej		000	1 333 1
CAPITULO III.—Beneficencia.	Resultand	CAPÍTULO IX.=Artículo únicoGastos imprevi	stos.	A STORY
Art. 4.° - Junta provincial de Beneficencia. Material.	eficio el Jues	Satisfecho al Secretario del Gobierno de provincia por	1 400	
Satisfecho al Depositario por complemento de la cantidad consignada para material de la Depositaria. 83 400	162 100	Id. al Depositario de fondos provinciales por materiales de	7 400	367 400
Id. al Secretario por el importe de los gastos de escritorio ocurridos en el 4.º trimestre. 78 700	10175890	Id. á las hijas de D. Antonio Pujol, fiel provincial de con-	000	
Art. 4.9—Hospital.	ninos eleisea	sumos, fallecido durante el cólera. 20 CAPÍTULO X.—Resultas.	lim svo	Asciend setenta y nu
Satisfecho á los facultativos de este establecimiento por sus haberes correspondientes á los meses de Mayo y Junio. 423 335	606 669	Satisfecho al Ayuntamiento de Escorca por subvencion	000	cisl de la pr de la Lirece
Id. á los empleados del establecimiento por sus haberes correspondientes á los meses anteriormente indicados. 183 334	mo preferent	Id. al Alcalde de Buñola por id. por el que desde Buñola	000	dines, perito
Material. Satisfecho por viveres, utensilio y combustibles, botica,	concurso de Palacio que	Id. al id. de Manacor por reparacion del camino que desde	000	control des
camas, ropas y vestuario, practicantes y sirvientes, y demas gastos.	7962 273	Id. al id. del de S. Antonio para id. del que conduce á	0000	3347 035
Art. 2. Casa de Misericordia. Material.	to le de di	Id. al id. de Ibiza para id. al pueblo de San José.	0000	
Satisfecho por viveres y utensilios y combustibles, camas, ropas y vestuario, honorarios de sirvientes y demas 4476 752 Art. 3 Casas de Espósitos.	4476 752	Id. al id. de Manacor para reparacion del camino que con-	0 000	70702
Casa de Espósitos de Palma. Material.		Id. à D. Miguel Cardell empresario de las obras ejecutadas	7 035	
Satisfecho por gastos de víveres, utensilios y combustibles, botica, camas, ropas, honorarios de practicantes y sir-		CAPITULO XI.—Movimiento de fondos.		Debiendo
vientes y demas gastos. 9246 379 Casa de Espósilos de Ciudadela.	9246 379	Por remesas á los establecimientos de Instruccion pública	038	24010 038
Personal. Satisfecho á los facultativos, enfermeros, sirvientes y demas	Hercora de la	Total data.	re to	67529 888
empleados. 99 000	99 000	RESÚMEN.		
Satisfecho por víveres, utensilios y combustibles, camas, ropas y vestuario etc. 558 389	558 389	Importa el cargo.	ores ou	71886 224
Casa de Espósitos de Ibiza. Material.	elluser V. resulta	Saldo ó existencia.	ntar der	67529 888 4356 336
Satisfecho nor honorarios de enfermeros y sirvientes 1204 032	1204 032	eretaria sus solicificias mismo situado en el ex-convento de Mon-	08 6183 4	
CAPITULO VI — Montes. Personal. Satisfecho á los empleados de montes por sus haberes de	cité, y que p	Clasificacion de la misma. En la Depositaria de mi cargo. 37 En el Instituto		
Junio. 71 200 CAPITULO VII.—Baños.	71 200	Eb el Instituto.	9 216	
Satisfecho à los emplados de baños por sus haberes de	Je Jeola Vo	En la Escuela Normal. En la Academia de Bellas artes. 6	4 934	4356 336
Junio, Id. á D. Baltasar Muntaner para entregar al eclesiástico		- 80 10 no seressoral a seressoral seressora	2 585/	Igual.
que en los dias de precepto celebra misa en el oratorio de los baños.	ined too attic	De forma que importando el cargo 71886 escudos 224 milísimas cudos 888 milésimas, justificado uno y otra con los 94 documento	y la da	ta 67529 es- compañan á
depends on principality and among the orange of the company				

las 22 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo en fin de Setiembre próximo pasado la cantidad de 4356 escudos 336 milesimas en los términos que aparece de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por segunda partida en la cuenta general de 1866 á 1867 para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error de pluma ó suma: y así lo juro y firmo en Palma 15 Setiembre de 1867.—El Depositario de fondos provinciales.—Juan Gelabert.—D. Lino Pinillos y Perez de Agreda, Oficial mayor del Consejo, Contador de los fondos del presuquesto de esta provincia.—Certifico.—Que examinada por mí la cuenta que precede en complimiento de lo que dispone el art. 154 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, y que los documentos de justificacion que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la exístencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo celebrado el dia 30 de Setiembre de 1866, cuya acta firmada por el Sr. Gobernador, por el Depositario de los fondos provinciales y por mi, consta en el libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palma de Mallorca á 19 de Octubre de 1867.—Lino Pinillos.—V.º B.º—El Gobernador de la provincia, Cárlos de Pravia.—Gobierno de la provincia, Balcares.

Núm. 144.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

PÚBLICA SUBSIDIO INDUSTRIAL. Año económico de 1867 á 1868.

RELACION de los individuos que figuran en la matrícula del Subsidio del corriente ano económico y deben ser declarados fallidos en virtud de las diligencias que constan en los espedientes instruidos à cada uno.

Númº.	NOMBR	es, olopilapa	INDUSTRIA!	de la cuota y recargos.	
399	Andres Serra.	oficing.	Abacería.	6.078	
481	Jaime Nadal.	entries el-to	Idem.	5.209	
617	Fernando Luna.		Bollería.	6.945	
992	Sebastian Mas.	iowa stender	Horno, lesson son that !	7.814	
1187	Bartolomé Estara	s	Zapatero	3.473	
1235	Matias Oliver.	la biblioteca.	Idem sionardos von nodel. s	W -	
68	Pedro Vich.		Carro de trasporte.	1.302	
74	Miguel García.		Idem.	1.302	
76	Mariano Pascual.	solend- co	Idem.	2.171	
96	Tomas Morro.		Idem.	1.302	
189	Jorge Oliver.	nentracia por	Molino de viento.	5.210	
367.40	000 001		io de fondes previnciales por Total	44.279	

Asciende la presente relacion à los figurados cuarenta y cuatro escudos doscientas setenta y nueve milésimas, la cual se inserta en tres números seguidos del Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo que previene la disposicion 9° de la circular de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio de 1856, para que los Síndicos, peritos clasificadores industriales de cada gremio y demas á quienes pueda interesar la baja que se propone, acudan é esta Administracion en el plazo de diez dias contado desde la publicacion á esponer oficialmente las observaciones que estimen procedentes en contra de dicha baja, si tienen motivo para creer que no sea legítima la insolvencia del individuo que la motiva.—Palma 5 Febrero de 1868.—José R. Quilez.

Núm. 145.

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia territorial de Mallorca.

Debiendo proveerse dos escribanías de actuaciones que se hallan vacantes en el Juzgado de Ibiza y otra en el de Mahon, ha dispuesto el Sr. Regente de esta Audiencia que se anuncien por medio del Boletin oficial de esta provincia á fin de que los aspirantes à ellas, dentro el plazo de 30 dias á contar desde el en que se inserte la convocatoria en la Gaceta de Madrid, presenten en esta secretaría sus solicitudes documentadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 5° y 6° del Real decreto de 29 de Noviembre último. Palma 12 de Febrero de 1868.—Antonio R. Messa.

Núm. 146.

COMISARIA DE GUERRA

de Palma.

El Comisario de guerra Inspector del hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que en virtud de órden del Sr. Intendente militar de este distrito se celebrarà segunda subasta á las doce del dia 21 del mes actual con objeto de contratar la adquisicion de varias ropas y efectos destinados al servicio de los hospitales militares de esta plaza y la de Mahon, cuvo acto tendrá lugar en la contraloría del mismo situado en el ex-convento de Monjas de Santa Magarita en la que se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones, precios límites y los modelos à que debe sujetarse la construccion de las prendas y efectos que han de adquirirse, usi como el de proposiciones para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el espresado servicio. Palma 11 de Febrero de 1868. = Francisco Moreno.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 30 de Enero de 1868, en los autos seguidos por D. Segundo Colmenares con D. Luis Soria, sobre que se acumule al juicio universal de su concurso el pleito ejecutivo promovido por Soria contra él; los cuales penden ante Nos en virtud de apelacion interpuesta por Colmenares de la providencia que en 18 de Octubre de 1867 dictó la Sala tercera de la Real Andiencia de esta corte:

Resultando que en 8 de Julio de 1865 D. Luis Soria entabló contra D. Segundo Colmenares demanda ejecutiva que fué repartida al Juzgado del distrito de Buenavista, por el cual se acordó expedir y expidió el oportuno mandamiento; y que seguido el juicio por sus tràmites, se pronunció sentencia de remate en 18 de Diciembre del mismo año:

Resultando que Colmenares interpuso apelacion que le sué admitida; pero no habiendo comparecido à mejorarla, se declaró desierta con las costas por Real auto de 21 de Febrero de 1866, y se pasó à la via de apremie, ampliandose el embargo y tasandose los bienes:

Resultando que en 5 de Enero de 1867 el Juez de primera instancia del distrito de Palacio ofició al de Buenavista diciéndole que D. Segundo Colmenares se habia presentado en concurso voluntario, y rogándole que le remitiera para su acumulacion los pleitos ejecutivos de que estuviera conociendo:

Resultando que el dia 7 dirigió idéntico oficio el Juez del distrito de la Audiencia, fundado en que por su Juzgado se habia declarado á Colmenares en concurso necesario:

Resultando que habiendo el Juez de Buenavista contestado á los de Palacio y la Audiencia que le dijesen si se habian puesto ya de acuerdo acerca de quién tenia preferente derecho para conocer del concurso de Colmenares, respondió el de Palacio que habia pasado los autos á repartimiento y habian correspondido al de la Latina; y que con vista de esta contestacion, el de Buenavista dictó sentencia inhibiéndose del conocimiento del pleito ejecutivo promovido por Soria, y mandando que se remitiera al Juzgado de la Latina para su acumulacion al juicio de concurso de Colmenares:

Resultando que Soria apeló, y la Sala tercera de la Real Audiencia de esta corte en 3 de Octubre revocó la sentencia apelada y mandó que se devolvieran las diligencias al Juez de Buenavista para su continuación con arreglo á derecho:

Y resultando que contra este fallo interpuso Colmenares recurso de casacion por infraccion de las leyes y doctrinas que citó, y que por auto de 18 del mismo mes de Octubre, de que despues apeló, se declaró no haber lugar á dicho recurso:

Vistos, siendo Ponente el Ministro don Hilario de Igón:

Considerando que, segun lo que disponen los artículos 1.010 y 1.011 de la ley de Enjuiciamiento civil, solo es admisible

el recurso de casacion contra las sentencias definitivas y las que auo cuando hayan recaido sobre un artículo pongan término al juicio y hagan imposible su continuacion:

Y considerando que la sentencia de la Sala tercera de la Real Audiencia de esta corte, que revocó la apelada y mandó que se devolvieran las diligencias al Juez de Buenavista para su continuacion con arreglo á derecho, no es definitiva ni termina el juicio:

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas el auto apelado de 18 de Octubre del año último; y devuélvanse los presentes á la Audiencia con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid dentro de los cinco dias siguientes al de su fecha- é insertará en la Coleccion legislativa, pasandose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ventura de Colsa y Pando. — José M. Càceres. — Francisco María de Castilla. — Hilatio de Igón. — Joaquin Jaumar.

Publicacion. == Leida y publicada sué la sentencia anterior por el Excmo. é ilustrísimo Sr. D. Hilario de Igón, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Seccion primera de la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 30 de Enero de 1868.—Dionisio Antonio de Puga.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

ACADEMIA PREPARATORIA

CARRERAS ESPECIALES, establecida en Madrid calle del Barco, número 20, dirigida por don Antonio Luceña,

Esta academia, establecida en Madril, tiene por objeto proporcionar la mas completa instruccion científica á los jóvenes que descen dedicarse á cualquiera de las carreras especiales.

Se admitirán alumnos en cualquier época del año, pudiendo ser esternos, internos y medios pupilos.

Los alumnos esternos abonarán por mensualidades anticipadas los honorarios siguientes:

éstuario, bonorarios de	1	Reales.
Matemáticas		100
Historia y geografía		40
		40
Dibujo	9 0	40
Gramàtica castellana é h	is-	
toria cagrada		40

Los alumnos internos recibirán toda clase de asistencia, inclusa la del lavado y planchado de la ropa, satisfaciendo por mensualidades adelantadas à razon de 22 rs. diarios ó 20 no cuidandoles la ropa en ambos casos tienen opcion solo à la enseñanza de matemáticas.

Los medios pupilos, satisfaran en la forma anteriormente indicada, á razon de 10 rs. diarios, teniendo derecho solo à la enseñanza de matemáticas.

Puede verse el reglamento y demas instrudciones en la libreria de Guasp, calle de Morey, núm. 6. Palma.

PALMA.
Imprenta de Guasp.